



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

DECRETO DE PAGO MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 1225 CONCHALI, jueves 6 junio 2024	IDDOC 793095
--	--------------

VISTOS

- LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA LEY 18.695 DE 1988
- LOS COMPROBANTES CONTABLES 0-1360, 0-1359, 0-1358
 - LA OBLIGACIÓN PRESUPUESTARIA ,12-208
 - LA PREOBLIGACIÓN ,5-184

DECRETO: PAGUESE A TRAVES DEL SR. TESORERO MUNICIPAL A:

SR(ES): CARVAJAL BARRERA JOSE IGNACIO RUT: 18.757.242-8

LA SUMA DE \$: 1.011.487

Y SON: UN MILLON ONCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/L

POR LO SIGUIENTE:

MARZO, ABRIL Y MAYO/24 HONORARIOS MONITOR TALLER DE FUTBOL PROGRAMA TALLER ESCUELA ABIERTA RECREATIVA Y DE FORTALECIMIENTO DEPORTIVO DE FUTBOL COMUNAL/24 - DE. N°271 15/03/24 - DECRETO N°353 23/05/24 - MEMO N°609 04/06/24 DIDECO - CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N°255 04/06/24 DIDECO - BOLETAS D HONORARIOS N°169, 170 Y 171 03/06/24 - INFORMES DE ACTIVIDADES - REGISTROS DE ASISTENCIAS Y FOTOGRAFICO

CONTABILICEMSE COMO SE INDICA

CUENTA	DENOMINACION	DEBE	HABER	RUT	DCTO.
	SE ANEXA COMPROBANTE				

TOTALES : 1.215.000 1.215.000

ALCALDE	DIRECCION DE RENTAS MUNICIPALES
SECRETARIA MUNICIPAL	ADMINISTRACION MUNICIPAL

CUENTA CORRIENTE	CHEQUE N° 904499	NOMBRE	
EGRESO N° 30-1208	FECHA DE PAGO	R.U.T.	
	V°B° TESORERO	FIRMA	RECIBI CONFORME

JACQUELINE ZENTENO ARAVENA
 Depto. Contabilidad y Presupuesto



ANEXO DECRETO DE PAGO N° 1.225
FECHA DECRETO DE PAGO 06/06/2024

CUENTA	DENOMINACION	SP	C. COSTO	DEBE	HABER	RUT	DOCUMENTO
2152104004005	De Programas Deportivos	5	131200	315.000		18.757.242 - 8	B - 169
2152104004005	De Programas Deportivos	5	131200	450.000		18.757.242 - 8	B - 170
2152104004005	De Programas Deportivos	5	131200	450.000		18.757.242 - 8	B - 171
1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124	0			1.011.487	18.757.242 - 8	C - 0
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales	0			43.313	18.757.242 - 8	B - 169
2141103003	Retención 3% Préstamo Solidario Personal a	0			9.450	18.757.242 - 8	B - 169
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales	0			61.875	18.757.242 - 8	B - 170
2141103003	Retención 3% Préstamo Solidario Personal a	0			13.500	18.757.242 - 8	B - 170
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales	0			61.875	18.757.242 - 8	B - 171
2141103003	Retención 3% Préstamo Solidario Personal a	0			13.500	18.757.242 - 8	B - 171
TOTALES				1.215.000	1.215.000		



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Dirección de Desarrollo Comunitario

IDOCC 792654

MEMO N° 609 /2024

ANT: - D.E. 271/24 Aprueba Programa y Cometidos
D.E. 353/24 Aprueba Contrato

Contabilidad
5/6/2024

MAT: Lo que indica.-

CONCHALI,

04 JUN 2024

DE: ROSARIO VILLELA ERRÁZURIZ
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

A : PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR RENTAS MUNICIPALES

Junto con saludar y de acuerdo a lo indicado en "ANT" adjunto a Ud., boletaS de honorarios e informes de actividades de los meses de Marzo, Abril y Mayo 2024 del monitor que ejecuta el taller Escuela Abierta Recreativa y de Fortalecimiento Deportivo de Fútbol Comunal 2024

Nombre	Cédula de Identidad	Funcion	Dec.Exento que Aprueba contrato	Honorario a cancelar (bruto)
Jose Ignacio Carvajal Barrera	18.757.242-8	Monitor taller escuela abierta recreativa y de fortalecimiento deportivo de futbol comunal 2024	353	\$ 315.000 Marzo
				\$ 450.000 Abril
				\$ 450.000 Mayo

Sin otro particular le saluda atentamente a Ud.

03/184
REVISADO



Rosario

ROSARIO VILLELA ERRÁZURIZ
DIRECTORA
DESARROLLO COMUNITARIO



RVE/vbg

DISTRIBUCION:

- Balneario
- Archivo

ANEXO DECRETO DE PAGO N° 1.225
FECHA DECRETO DE PAGO 06/06/2024

CUENTA	DENOMINACION	SP	C. COSTO	DEBE	HABER	RUT	DOCUMENTO
2152104004005	De Programas Deportivos	5	131200	315.000		18.757.242 - 8	B - 169
2152104004005	De Programas Deportivos	5	131200	450.000		18.757.242 - 8	B - 170
2152104004005	De Programas Deportivos	5	131200	450.000		18.757.242 - 8	B - 171
1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124	0			1.011.487	18.757.242 - 8	C - 0
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales	0			43.313	18.757.242 - 8	B - 169
2141103003	Retención 3% Préstamo Solidario Personal a	0			9.450	18.757.242 - 8	B - 169
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales	0			61.875	18.757.242 - 8	B - 170
2141103003	Retención 3% Préstamo Solidario Personal a	0			13.500	18.757.242 - 8	B - 170
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales	0			61.875	18.757.242 - 8	B - 171
2141103003	Retención 3% Préstamo Solidario Personal a	0			13.500	18.757.242 - 8	B - 171
TOTALES				1.215.000	1.215.000		

CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 255 /2024

Conchalí, 04 JUN 2024

DECRETO ALCALDICIO N°	271/24 APRUEBA PROGRAMA. 353/24 APRUEBA CONTRATO
ORDEN DE COMPRA N°	

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
Factura electrónica	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta electrónica	N°		Fecha		Monto Bruto	
Nota de Crédito	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta de Honorarios	N°	169	Fecha	03/06/2024	Monto Bruto	315.000
Boleta de Honorarios	N°	170	Fecha	03/06/2024	Monto Bruto	450.000
Boleta de Honorarios	N°	171	Fecha	03/06/2024	Monto Bruto	450.000
RUT o RUN	18.757.242-8					
Proveedor o Prestador de Servicios	JOSE IGNACIO CARVAJAL BARRERA					

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)
MONITOR DE ENTRENAMIENTO, ESCUELA RECREATIVA Y FORTALECIMIENTO DEPORTIVO DE FUTBOL COMUNAL 2024, MESES MARZO, ABRIL Y MAYO
<i>Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad</i>

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
N° de Horas	Valor Hora	N° de Días	Valor Día	N° de Talleres	Valor Taller	N° de Informes	Valor Servicio
						3	1.215.000

Firma de Responsable(a)

Firma y Timbre Director (a)

JOSE IGNACIO CARVAJAL BARRERA

BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA

N ° 169

RUT: 18.757.242-8

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO Y RECREATIVAS
N.C.P., OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,

ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y OTRAS ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO

LOS AZTECAS 1163 Villa/Pob. LOS DURAZNOS , LA FLORIDA
TELEFONO: 27929087

Fecha: 03 de Junio de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: AV. INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

MONITOR, EJECUTAR ENT. TALLER ES. REC Y FORT DEP. DECRETO N 353 MARZO 2024	315.000
--	---------

Total Honorarios \$:	315.000
16.75 % Impto. Retenido:	52.763
Total:	262.237

Esta boleta tiene una retención adicional de 3% de acuerdo a las leyes N° 21.242 y/o N° 21.252.

Fecha / Hora Emisión: 03/06/2024 12:52



18757242001690EDF8D3

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

Carvajal

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202406031252

Fecha / Hora Impresión: 03/06/2024 12:52

[Handwritten signature]



*13,75% = 43.313
3% = 9450
262.237*

[Handwritten signature]



Departamento de Contabilidad y Presupuesto

Detalle	Observación
N° Memorándum	609
N° Certificado de bienes y servicios	255
Verificación bh sii	BOL. 169-170.171
N° pre- obligación	05 104
REVISADO POR	NICOLE FUENTES REYES
Informe , Legajos de Trabajos	
Acreditación	Registro Asistencia ✓
	Registro Fotográfico ✓
Decreto N°	353 23/05/24



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

INFORME DE ACTIVIDADES

1. DATOS

NOMBRE	JOSÉ IGNACIO CARVAJAL BARRERA
Rut	18.757.242-8
Decreto Exento que aprueba Contrato	Nº 353, de fecha 23.05.2024 de la I. Mun. Conchalí
Mes que Informa	Marzo 2024

2. DATOS DE INFORMACION RELEVANTE:

ACTIVIDAD
Monitor de futbol, Taller Escuela abierta recreativa y de fortalecimiento deportivo de futbol comunal 2024. Ejecutar los entrenamientos de su categoría (categoría sub12) Programar sus entrenamientos Realizar nóminas de asistencia de beneficiarios. Diseñar el informe mensual de desarrollo de su categoría.



SUB12		ASISTENCIA MES DE M A R Z O 2024										
NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA NAC.	RUT	L11	M13	V15	L18	M20	V22	L25	M27	V29	TOTAL
DANIEL CERON HERNANDEZ	25.03.2012	23912217-5	0	0	0	1	1	1	1	0	1	6
SALVADOR FERRADA CASTRO	24.10.2012	24098234-k	1	1	0	1	1	1	1	1	1	8
RODRIGO BRAVO ABURTO	22.05.2012	23954160-7	1	1	0	1	1	1	1	0	1	7
JOAQUIN ANDRES MEDINA GONZALEZ	28.12.2012	24151169-3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9
MAGAMI CASANI CANGALAYA	11.10.2012	24091248-1	0	0	0	1	1	1	1	0	1	5
CRISTOBAL PALMA ROMERO	27.07.2012	24021248-K	1	1	1	1	1	1	1	1	1	7
FRANCO JAVIER ETCHEVERRY FARIAS	29.02.2012	23885961-1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9
AGUSTIN RAUL CORTES PEÑA	06.07.2012	24002662-7	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9
LUCIANO MUÑOZ LEAL	08.11.2012	24111834-7	1	1	1	1	1	1	1	1	1	8
DIEGO RAILO CEPEDA	20.01.2012	23851811-3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9
VICENTE TOMAS GARCES MANDIOLA	20.11.2012	24130459-0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	6
RAUL TUKI VILCHES	24.10.2012		1	1	1	1	1	1	1	1	1	8
BENJAMIN PLACENCIA LOBOS	25.02.2012	23880088-9	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9
JOAQUIN DURAN	28.05.2012	23961344-6	0	0	0	1	1	1	1	1	1	6
MAXIMO LEON YAÑEZ ZUÑIGA	07.05.2012	23942728-6	0	0	0	1	1	1	1	1	0	6
MARTIN RETAMALES VERDUGO	10.09.2012	24060591-0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	7
MATIAS MEDINA BURGOS	03.08.2012	24029197-5	1	1	1	1	0	1	1	0	1	7



[Handwritten signature]

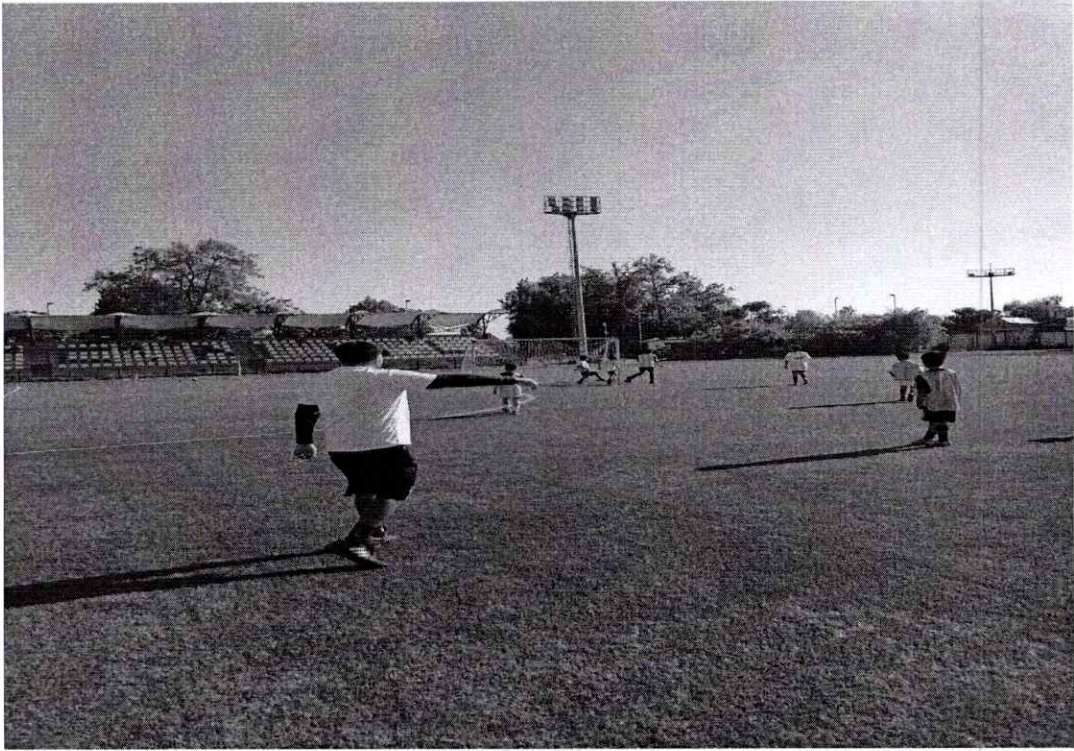


FOTOGRAFÍAS ESCUELA RECREATIVA Y DE FORTALECIMIENTO DEPORTIVO MUNICIPAL 2024.

Estas fotografías fueron obtenidas durante el mes de MARZO 2024, en los diferentes momentos de los entrenamientos, de los niños y niñas de la escuela, en los cuales se evidencia recepción, explicación, calentamiento, objetivo general, fútbol dirigido y vuelta a la calma.

MONITOR A CARGO: JOSE CARVAJAL BARRERA





JOSE IGNACIO CARVAJAL BARRERA

BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA

N° 170

RUT: 18.757.242-8

**GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO Y RECREATIVAS N.C.P., OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,
ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y OTRAS ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO**

**LOS AZTECAS 1163 Villa/Pob. LOS DURAZNOS , LA FLORIDA
TELEFONO: 27929087**

Fecha: 03 de Junio de 2024

**Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: AV. INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI**

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

MONITOR, EJECUTAR ENT. TALLER ES. REC Y FORT DEP. DECRETO N 353 ABRIL 2024	450.000
Total Honorarios \$:	450.000
16.75 % Impto. Retenido:	75.375
Total:	374.625

Esta boleta tiene una retención adicional de 3% de acuerdo a las leyes N° 21.242 y/o N° 21.252.

Fecha / Hora Emisión: 03/06/2024 12:54



1875724200170980624C

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

Carvajal

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202406031254

Fecha / Hora Impresión: 03/06/2024 12:54

[Handwritten signature]



13,75% = 61.875
3% = 13.500
75.375



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

INFORME DE ACTIVIDADES

1. DATOS

NOMBRE	JOSÉ IGNACIO CARVAJAL BARRERA
Rut	18.757.242-8
Decreto Exento que aprueba Contrato	Nº 353, de fecha 23.05.2024 de la I. Mun. Conchalí
Mes que Informa	Abril 2024

2. DATOS DE INFORMACION RELEVANTE:

ACTIVIDAD	
Monitor de futbol, Taller Escuela abierta recreativa y de fortalecimiento deportivo de futbol comunal 2024.	Ejecutar los entrenamientos de su categoria (categoria sub12) Programar sus entrenamientos Realizar nóminas de asistencia de beneficiarios. Diseñar el informe mensual de desarrollo de su categoria.



SUB12		ASISTENCIA MES DE ABRIL 2024											TOTAL			
NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA NAC.	RUT	L1	M3	V5	L8	M10	V12	L15	M17	V19	L22	M24	V26	L29	TOTAL
DANIEL CERON HERNANDEZ	25.03.2012	23912217-5	0	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	11
SALVADOR FERRADA CASTRO	24.10.2012	24098234-K	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	12
RODRIGO BRAVO ABURTO	22.05.2012	23954160-7	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1	1	1	1	11
JOAQUIN ANDRES MEDINA GONZALEZ	28.12.2012	24151169-3	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	12
MAGAMI CASANI CANGALAYA	11.10.2012	24091248-1	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1	1	1	1	11
CRISTOBAL PALMA ROMERO	27.07.2012	24021248-K	1	1	0	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	11
FRANCO JAVIER ETCHEVERRY FARIAS	29.02.2012	23885961-1	0	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	11
AGUSTIN RAUL CORTES PEÑA	06.07.2012	24002662-7	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	12
LUCIANO MUÑOZ LEAL	08.11.2012	24111834-7	1	1	0	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	11
DIEGO RAO CEPEDA	20.01.2012	23851811-3	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1	1	1	1	11
VICENTE TOMAS GARCES MANDIOLA	20.11.2012	24130459-0	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1	1	1	1	11
RAUL TUKI VILCHES	24.10.2012		1	1	1	0	1	0	1	1	1	1	1	1	1	11
BENJAMIN PLACENCIA LOBOS	25.02.2012	23880088-9	0	1	0	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	10
JOAQUIN DURAN	28.05.2012	23961344-6	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	12
MAXIMO LEON YAÑEZ ZUÑIGA	07.05.2012	23942728-6	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	12
MARTIN RETAMALES VERDUGO	10.09.2012	24060591-0	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	12
MATIAS MEDINA BURGOS	03.08.2012	24029197-5	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	12
GIOVANNI VALENTINO SALAS HERRERA	23.05.2012	23958731-3	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	12
SEBASTIAN ALEJANDRO DELGADO VILLALOBOS	10.10.2012	100709176-8	0	1	0	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	10
SAUL SAUD FALCON ARAVENA	19.06.2012	23987055-4	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	12



Handwritten signature in blue ink.



FOTOGRAFÍAS ESCUELA RECREATIVA Y DE FORTALECIMIENTO DEPORTIVO MUNICIPAL 2024.

Estas fotografías fueron obtenidas durante el mes de ABRIL 2024, en los diferentes momentos de los entrenamientos, de los niños y niñas de la escuela, en los cuales se evidencia recepción, explicación, calentamiento, objetivo general, fútbol dirigido y vuelta a la calma.

MONITOR A CARGO: JOSE CARVAJAL BARRERA



Handwritten signature in blue ink: CARVAJAL



JOSE IGNACIO CARVAJAL BARRERA

BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA

N° 171

RUT: 18.757.242-8

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO Y RECREATIVAS N.C.P., OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,

ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y OTRAS ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO

**LOS AZTECAS 1163 Villa/Pob. LOS DURAZNOS , LA FLORIDA
TELEFONO: 27929087**

Fecha: 03 de Junio de 2024

**Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: AV. INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI**

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

MONITOR, EJECUTAR ENT. TALLER ES. REC Y FORT DEP. DECRETO N 353 MAYO 2024	450.000
Total Honorarios \$:	450.000
16.75 % Impto. Retenido:	75.375
Total:	374.625

Esta boleta tiene una retención adicional de 3% de acuerdo a las leyes N° 21.242 y/o N° 21.252.

Fecha / Hora Emisión: 03/06/2024 12:55



1875724200171980624C

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202406031255

Fecha / Hora Impresión: 03/06/2024 12:55



Handwritten calculations:
 $1375\% = 61.875$
 $3\% = 13.500$
 75.375



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

INFORME DE ACTIVIDADES

1. DATOS

NOMBRE	JOSÉ IGNACIO CARVAJAL BARRERA
Rut	18.757.242-8
Decreto Exento que aprueba Contrato	N° 353, de fecha 23.05.2024 de la I. Mun. Conchalí
Mes que Informa	Mayo 2024 ✓

2. DATOS DE INFORMACION RELEVANTE:

ACTIVIDAD	
Monitor de futbol, Taller Escuela abierta recreativa y de fortalecimiento deportivo de futbol comunal 2024.	Ejecutar los entrenamientos de su categoría (categoría sub12) Programar sus entrenamientos Realizar nóminas de asistencia de beneficiarios. Diseñar el informe mensual de desarrollo de su categoría.



Carvajal



SUB12		ASISTENCIA MES DE MAYO 2024																
NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA NAC.	RUT	M1	V3	L6	M8	V10	L13	M15	V17	L20	M22	V24	L27	M29	V31	TOTAL	
DANIEL CERON HERNANDEZ	25.03.2012	23912217-5	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	0	10
SALVADOR FERRADA CASTRO	24.10.2012	24098234-K	0	1	0	1	1	1	1	1	1	0	1	0	1	0	9	
RODRIGO BRAVO ABURTO	22.05.2012	23954160-7	0	1	1	0	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	11	
JOAQUIN ANDRES MEDINA GONZALEZ	28.12.2012	24151169-3	0	1	1	1	0	1	1	1	1	0	1	1	1	0	10	
MAGAMI CASANI CANGALAYA	11.10.2012	24091248-1	0	1	1	1	1	0	0	0	1	0	1	1	1	1	9	
CRISTOBAL PALMA ROMERO	27.07.2012	24021248-K	0	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	12	
FRANCO JAVIER ETCHEVERRY FARIAS	29.02.2012	23885961-1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	0	11	
AGUSTIN RAUL CORTES PEÑA	06.07.2012	24002662-7	0	1	1	0	0	0	0	0	1	0	0	1	1	1	7	
LUCIANO MUÑOZ LEAL	08.11.2012	24111834-7	0	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	1	1	1	11	
DIEGO RAO CEPEDA	20.01.2012	23851811-3	0	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	1	1	1	11	
VICENTE TOMAS GARCES MANDIOLA	20.11.2012	24130459-0	0	1	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	3	
RAUL TUKI VILCHES	24.10.2012		0	0	1	1	1	1	1	1	1	0	0	1	1	1	10	
BENJAMIN PLACENCIA LOBOS	25.02.2012	23880088-9	0	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	1	1	1	11	
JOAQUIN DURAN	28.05.2012	23961344-6	0	0	1	1	1	1	1	1	1	0	0	1	1	1	10	
MAXIMO LEON YAÑEZ ZUÑIGA	07.05.2012	23942728-6	0	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	12	
MARTIN RETAMALES VERDUGO	10.09.2012	24060591-0	0	1	0	1	1	0	1	1	1	0	1	0	1	1	9	
MATIAS MEDINA BURGOS	03.08.2012	24029197-5	0	0	0	0	1	0	1	1	1	0	1	1	1	0	7	
GIOVANNI VALENTINO SALAS HERRERA	23.05.2012	23958731-3	0	1	0	0	1	0	1	1	1	0	1	0	1	1	8	
SEBASTIAN ALEJANDRO DELGADO VILLALO	10.10.2012	100709176-8	0	1	1	0	1	1	1	1	1	0	1	0	1	1	10	
SAUL SAUD FALCON ARAVENA	19.06.2012	23987055-4	0	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	0	1	0	10	
JOSE DANIEL BARRIOS BALBUENA	24.01.2012		0	0	0	1	1	1	1	1	1	0	1	0	0	1	8	





FOTOGRAFÍAS ESCUELA RECREATIVA Y DE FORTALECIMIENTO DEPORTIVO MUNICIPAL 2024.

Estas fotografías fueron obtenidas durante el mes de MAYO 2024, en los diferentes momentos de los entrenamientos, de los niños y niñas de la escuela, en los cuales se evidencia recepción, explicación, calentamiento, objetivo general, fútbol dirigido y vuelta a la calma.

MONITOR A CARGO: JOSE CARVAJAL BARRERA





Carvajal

[Home](#) | [Boleta de Honorarios Electrónica](#)

[Identificar nuevo Contribuyente](#) | [Cerrar Sesión](#)

[Página Segura](#)

Paso 3 de 3



Número de transacción: 27722477701

Sr. Contribuyente:

JOSE IGNACIO CARVAJAL BARRERA
Rut 18.757.242-8

Hoy 03/06/2024, se ha anulado exitosamente la boleta de honorarios electrónica N° 168 emitida a **MUNICIPALIDAD DE CONCHALI** Rut 69.070.200-2.

[Imprimir](#)



Número de transacción: 27722455151

Sr. Contribuyente:

JOSE IGNACIO CARVAJAL BARRERA
Rut 18.757.242-8

Hoy 03/06/2024, se ha anulado exitosamente la boleta de honorarios electrónica N° 167 emitida a **MUNICIPALIDAD DE CONCHALI** Rut 69.070.200-2.

Imprimir



Número de transacción: 27722419151

Sr. Contribuyente:

JOSE IGNACIO CARVAJAL BARRERA
Rut **18.757.242-8**

Hoy 03/06/2024, se ha anulado exitosamente la boleta de honorarios electrónica N° 166 emitida a **MUNICIPALIDAD DE CONCHALI** Rut **69.070.200-2**.

Imprimir

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO HONORARIO
SUB 21 SUSCRITO CON DON JOSE IGNA-
NACIO CARVAJAL BARRERA.-

CONCHALI

23 MAY 2024

DECRETO N°

353

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N° 584 del 25.04.2024 del Director (S) de Administración y Finanzas; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 287 del 25.04.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorándum N° 479 del 22.04.2024 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Decreto Exento N° 271 del 15.03.2024 Aprueba Programa "Taller Escuela Abierta Recreativa y de Fortalecimiento Deportivo de Fútbol Comunal 2024" y Cometido a Honorario; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub 21, de fecha, 13 de Mayo del año 2024, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) don (a) JOSE IGNACIO CARVAJAL BARRERA, cédula nacional de identidad N° 18.757.242-8, con domicilio en Los Aztecas N° 1160, comuna de La Florida, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 07 de marzo del 2024, el Concejo Municipal aprobó los cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario con el cometido: "Monitor de Fútbol: Ejecutar y desarrollar talleres de fútbol para niñas, niños y adolescentes", Lo anterior, tiene fundamento en el marco del Programa de "TALLER ESCUELA ABIERTA RECREATIVA Y DE FORTALECIMIENTO DEPORTIVO DE FÚTBOL COMUNAL 2024", aprobado por Decreto Exento N° 271 de fecha 15 de marzo del 2024.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) JOSE IGNACIO CARVAJAL BARRERA, quien cumplirá su labor de Monitor, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del programa y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:



- Ejecutar los entrenamientos de su categoría respectiva, (Categoría Sub 12).
- Programar sus entrenamientos.
- Realizar nóminas de asistencia de beneficios.
- Diseñar el informe mensual de desarrollo de su categoría.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará desde el 11 de marzo y hasta el 31 de diciembre del año 2024, los días lunes, miércoles y viernes de 19:30 a 20:45 horas, en el Balneario Municipal de Conchalí ubicado en calle Diego Silva Henríquez N° 1309.

Se hace presente que don (a) JOSE IGNACIO CARVAJAL BARRERA, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 11 de marzo del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) JOSE IGNACIO CARVAJAL BARRERA, con cargo a los fondos del Programa individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, desde el 11 al 31 de marzo la suma única de \$ 315.000.- (trescientos quince mil pesos) y en los meses de abril a diciembre la suma bruta mensual de \$ 450.000.- (cuatrocientos cincuenta mil pesos), ambas cifras, menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) JOSE IGNACIO CARVAJAL BARRERA, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el presente instrumento, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Programa.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) DIEGO JOSE IGNACIO CARVAJAL BARRERA, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) JOSE IGNACIO CARVAJAL BARRERA, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) JOSE IGNACIO CARVAJAL BARRERA, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) JOSE IGNACIO CARVAJAL BARRERA, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.





OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.


NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

IMPUTACION: 2104004005 Prestaciones de Servicio – De Programas Deportivos.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y enviar por sistema al SIAPER el presente Decreto y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVASE

 **DANIEL BASTIAS FARIAS**
Secretario Municipal

 **DIRECTOR (S)**
DIRECC. DE CONTROL

 **RENE DE LA VEGA FUENTES**
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/jqa
TRANSCRITO A :
Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica - Control
DAF - DIDECO – Personal y Remuneraciones
O.P.I.R. – Secretaría Municipal. -Art. 7° letra g) Ley N° 20.285

CONTRATO A HONORARIOS (SUB 21)


En Conchalí, a 13 de mayo del año 2024, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, representada por su Alcalde **RENE DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) **JOSE IGNACIO CARVAJAL BARRERA**, cédula nacional de identidad N° 18.757.242-8, con domicilio en Los Aztecas N° 1160, comuna de La Florida, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4º de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 07 de marzo del 2024, el Concejo Municipal aprobó los cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario con el cometido: "**Monitor de Fútbol: Ejecutar y desarrollar talleres de fútbol para niñas, niños y adolescentes**". Lo anterior, tiene fundamento en el marco del Programa de "**TALLER ESCUELA ABIERTA RECREATIVA Y DE FORTALECIMIENTO DEPORTIVO DE FUTBOL COMUNAL 2024**", aprobado por Decreto Exento N° 271 de fecha 15 de marzo del 2024.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) **JOSE IGNACIO CARVAJAL BARRERA**, quien cumplirá su labor de Monitor, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del programa y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Ejecutar los entrenamientos de su categoría respectiva, (Categoría Sub 12).
- Programar sus entrenamientos.
- Realizar nóminas de asistencia de beneficios.
- Diseñar el informe mensual de desarrollo de su categoría.


Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará desde el 11 de marzo y hasta el 31 de diciembre del año 2024, los días lunes, miércoles y viernes de 19:30 a 20:45 horas, en el Balneario Municipal de Conchalí ubicado en calle Diego Silva Henríquez N° 1309.

Se hace presente que don (a) **JOSE IGNACIO CARVAJAL BARRERA**, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 11 de marzo del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) **JOSE IGNACIO CARVAJAL BARRERA**, con cargo a los fondos del Programa individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, desde el 11 al 31 de marzo la suma única de \$ 315.000.- (trescientos quince mil pesos) y en los meses de abril a diciembre la suma bruta mensual de \$ 450.000.- (cuatrocientos cincuenta mil pesos), ambas cifras, menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) **JOSE IGNACIO CARVAJAL BARRERA**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el presente instrumento, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Programa.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) **DIEGO JOSE IGNACIO CARVAJAL BARRERA**, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) **JOSE IGNACIO CARVAJAL BARRERA**, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) **JOSE IGNACIO CARVAJAL BARRERA**, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) **JOSE IGNACIO CARVAJAL BARRERA**, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

DECIMO: Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.



JOSE IGNACIO CARVAJAL BARRERA
C.I.: N° 18.757.242-8



RENE DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALI

RVF/DBF/aaa.-

